

9.777

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase al año “**2016 AÑO PROVINCIAL DE PEDRO IGNACIO DE CASTRO BARROS, PRÓCER RIOJANO DE LA INDEPENDENCIA**”.-

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que durante el transcurso del año 2016, los Organismos del Estado Provincial apoyarán y alentarán actividades organizativas en conmemoración de los festejos del Bicentenario de la Independencia de la Patria.-

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase que deberá imprimirse en el margen lateral izquierdo de toda la papelería empleada por los distintos Organismos Estatales, la frase: “**2016 – AÑO PROVINCIAL DE PEDRO IGNACIO DE CASTRO BARROS, PRÓCER RIOJANO DE LA INDEPENDENCIA**”.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130º Período Legislativo, a doce días del mes de noviembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por la diputada **NICOLASA CRISTINA SAÚL.-**

L E Y N° 9.777.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO